

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 **060 2017-0607**

Atendiendo las diferentes solicitudes elevadas por el actor, respecto de las diligencias de notificación a los demandados y haciendo una revisión a la documentación arimada al expediente, se dispone:

1.- TENER notificada a la demandada LUISA FERNANDA MARTÍNEZ MOTTA, bajo los apremios del artículo 292 del CGP., del auto mandamiento de pago librado en su contra, quien guardó silencio.

2.- REQUERIR al demandante para que proceda a realizar las diligencias de notificación al demandado JOSÉ LUIS ALFONSO VARGAS, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente actuación (art. 317-1 CGP)

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>19</u> Hoy <u>06-04-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--